

Datos de cabecera

Datos de identificación del contribuyente

Colocar una equis "X" donde corresponda

Datos del inmueble

Colocar los datos del predio rural

Datos del inmueble

Colocar la valuación de acuerdo a la actividad (ver tabla)

Liquidación

Sumatoria actividad agrícola y pecuaria

Pago definitivo

Pago único definitivo

Talon para el Banco

Se debe llenar los datos solicitados en el talón para el banco.

DONDE SE PAGA

En las entidades financieras y colectoras (representantes del SIN) legalmente habilitados.

Las entidades colectoras son:

- 1.- Cámara Agropecuaria de La Paz "CALP" en La Paz.
- 2.- Instituto Geográfico Militar "I.G.M." en La Paz, Sucre, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija y Pando.
- 3.- Federación de Ganaderos de Santa Cruz "FEGASACRUZ" en Santa Cruz.
- 4.- Federación de Ganaderos del Beni y Pando "FEGABENI" en Beni y Pando.
- 5.- Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo "ANAPO" en Santa Cruz.

MODIFICACION DE DATOS

Si el contribuyente tuviera algún cambio en su dirección o en sus datos económicos debe comunicar esa situación al SIN, mediante **formulario 4598-1**.

SANCCIONES

Según la Resolución Normativa de Directorio N° 10-0021-04 se señala que el contribuyente debe cumplir con los deberes formales establecidos para el efecto. Su incumplimiento originará una multa de acuerdo al siguiente detalle:

DEBER FORMAL	SANCIÓN
3.1 Inscripción correcta en el registro de contribuyentes	Cláusula del establecimiento hasta que regularice su inscripción Multa de 5.000 UFV
3.2 Tenencia de facturas, notas fiscales o documentos equivalentes proporcionados por proveedores	50 UFV
3.3 Exhibición del certificado de inscripción al registro de contribuyentes en el lugar en el que realiza sus actividades económicas	50 UFV
3.4 Tenencia de la declaración jurada de la última gestión vencida en el lugar en que realiza sus actividades económicas	50 UFV
3.5 Exhibición del certificado de no impositividad de la última gestión vencida	50 UFV

(*) UFV = Unidad de Fomento a la Vivienda, factor de actualización, el mismo que varía de acuerdo al índice de precios al consumidor.

Estos contribuyentes deben conservar toda su documentación por el periodo de prescripción (4 años).

CONTRIBUYENTE INACTIVO

Aquel contribuyente que No continuara con sus actividades debe solicitar pasar a la categoría de inactivo, presentando en las oficinas donde obtuvo su NIT:

- Formulario 4598-1 (debidamente llenado).
- Documento de Identidad (sólo para exhibirlo).

LLENADO DEL FORMULARIO 4598 - 1

Colocar una equis "X" en la modificación correspondiente

Debe colocar en el Form. su número de identificación Tributaria.

Colocar lugar, fecha y firmar el formulario.

En el Rubro I, colocar una equis "X" en INACTIVO.

Direcciones y teléfonos



IMPUESTOS NACIONALES

OFICINA NACIONAL

LA PAZ
Dirección: Calle Ballivián N° 1333, entre Loayza y Colón, Zona Central

Si tiene consultas llame desde cualquier punto del país a la línea gratuita 800 10 3444, o visite nuestra página web www.impuestos.gov.bo

GERENCIAS DISTRITALES

LA PAZ
Dirección: Av. Montes N° 716 Edif. Ursic Motors

COCHABAMBA
Dirección: Calle Jordán N° E-0259

SANTA CRUZ
Dirección: Calle Sucre N° 150

ORURO
Dirección: Av. 6 de Octubre N° 5853, entre Junín y Ayacucho

BENI
Dirección: Calle Félix Pinto Saucedo N° 225

PANDO
Dirección: Calle Beni N° 59

CHUQUISACA
Dirección: Calle Bolívar N° 358

POTOSÍ
Dirección: Calle Cobija Esq. Lanza

TARIJA
Dirección: Av. Victor Paz E. N° 184 Esq. D. Campos

EL ALTO
Dirección: Av. Jorge Carrasco N° 62, entre calle 3 y 4, Zona 12 de octubre

YACUBA
Dirección: Calle Comercio N° 1380

GRACO LA PAZ
Dirección: Calle Ballivián N° 1333 (edif. anexo)

GRACO SANTA CRUZ
Dirección: Avenida Melchor Pinto N° 321 entre 1er y 2do anillo

GRACO COCHABAMBA
Dirección: Calle Nataliel Aguirre esq. Calama N° 501 (Frente al Banco Mercantil)

AGENCIA TRIBUTARIA

CAMARGO - CHUQUISACA
Dirección: Calle Beni N° 7

AIQUILE - COCHABAMBA
Dirección: Calle Ayacucho s/n

QUILLACOLLO - COCHABAMBA
Dirección: Calle Pacheco esq. Cochabamba

UYUNI - POTOSÍ
Dirección: Calle Sucre s/n

TUPIZA - POTOSÍ
Dirección: Plaza Independencia N° 404

LLALLAGUA - POTOSÍ
Dirección: Edificio ECOBOL, Av. 10 de Noviembre N° 11

BERMEJO - TARIJA
Dirección: Av. Barranqueras N° 112

VILLAMONTES - TARIJA
Dirección: Calle Cap. Manchope, entre Potosí y La Paz

PUERTO SUAREZ - SANTA CRUZ
Dirección: Av. Simón Bolívar N° 41

CAMIRI - SANTA CRUZ
Dirección: Av. 1 de mayo esq. Mariscal Santa Cruz N° 190

VALLEGRANDE - SANTA CRUZ
Dirección: Calle Malta N° 121

MONTERO - SANTA CRUZ
Dirección: Calle Avaroa s/n entre 24 de septiembre y Arenales

RIBERALTA - BENI
Dirección: Calle Fray Bernardino Ochoa

GUAYARAMERIN - BENI
Dirección: Calle Oscar Unzaga de la Vega N° 822

SANTA ANA DE YACUMA - BENI
Dirección: Calle Juan Abad N° 23

SAN BORJA - BENI
Dirección: Calle Oruro N° 52

www.impuestos.gov.bo

Informe

IMPUESTOS NACIONALES



Línea gratuita 800 10 34 44

GERENCIA NACIONAL SERVICIO AL CONTRIBUYENTE
DEPARTAMENTO CREATIVO Y CAPACITACION EXTERNA

REGIMEN AGROPECUARIO UNIFICADO (RAU)

(Normativa: Decretos Supremos 24463 y 24988)



El Régimen Agropecuario Unificado (RAU) es un régimen especial que fue creado para el pago anual de impuestos por actividades agrícolas y pecuarias, así como por actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura.

QUIENES PERTENECEN A ESTE RÉGIMEN

Todas las personas naturales (Ej.: Daniel Antezana, Javier Choque) que realizan actividades agrícolas o pecuarias en terrenos cuya extensión esté comprendida dentro los límites establecidos para pertenecer a este régimen (ver tabla vigente por gestión).

También pertenecen a este régimen las personas naturales, cooperativas agropecuarias, sucesiones indivisas (pequeños propietarios) que estén dedicadas parcial o totalmente a actividades de avicultura, apicultura, floricultura, cunicultura y piscicultura.

QUIENES NO PERTENECEN AL RAU

1.- Personas naturales, sucesiones indivisas y cooperativas (excepto las agropecuarias) que presten servicios a terceros realizando total o parcialmente una o varias de las siguientes actividades: (*)

- Plantas de Beneficio, Mataderos, Ceba Intensiva, Plantas de Incubación, Molinos, Ingenios Frigoríficos, Almacenes, Silos, Plantas de Tratamiento de Leche, Talleres, Maestranzas.
- Cualquier otra clase de explotación industrial, comercial o de servicios, vinculadas o no a la actividad agropecuaria.

La anterior relación de actividades es simplemente enunciativa y no limitativa.

- Los predios que superen los límites establecidos para este régimen.
- Los predios que estén por debajo de los límites establecidos. (*)

(*) Estos contribuyentes deben inscribirse al Régimen General.

CERTIFICADO DE NO IMPONIBILIDAD - FORMULARIO 280

Aquellos contribuyentes que se dediquen a las actividades agropecuarias, que se encuentren por debajo de los límites señalados anteriormente, podrán con carácter gratuito tramitar su **CERTIFICADO DE NO IMPONIBILIDAD**.

Este documento deberá ser llenado en las instituciones que figuren como colectores y validado por el encargado de control de colecturas de la Gerencia Distrital de su jurisdicción.

MONTO DE PAGO, LÍMITES MÍNIMOS - MÁXIMOS DEL RAU

Para pertenecer a este régimen la persona natural o cooperativa, que se dedique a actividades agrícolas o pecuarias, debe considerar que la misma este dentro de los límites (en hectáreas) mínimos y máximos de este régimen.

Asimismo los valores (montos) expresados para cada hectárea son actualizados anualmente en función a las Unidades de Fomento de Vivienda.

Gestión 2003

ZONAS Y SUBZONAS	LÍMITES	CUOTA Fija (2003)
1.- PROPIEDAD AGRÍCOLA		AGRICOLA PECUARIA
	DESDE HASTA	
ZONA ALTIPLANO Y PUNA		
Subzona Norte:		
- Ribereña al Lago Titicaca	10 160	18,21 1,12
- Con influencia del Lago Titicaca	10 300	16,46 1,12
- Sin influencia del Lago Titicaca	20 300	12,91 1,12
Subzona Central:		
- Con influencia del Lago Poopó	15 240	13,63 1,17
- Sin influencia del Lago Poopó	30 500	10,58 0,60
Subzona Sur:		
- Sur y semidesértica	35 700	5,89 0,66
- Andina, altiplano y puna	35 700	5,89 0,66
ZONA DE VALLES		
Subzona valles abiertos adyacentes a la ciudad de Cochabamba:		
- Riego	6 100	50,84 2,29
- Secano	12 200	15,90 0,58
- Vitícola	3 48	57,56 0,00
Subzona otros valles abiertos:		
- Riego	6 120	50,84 2,29
- Secano	12 300	16,90 0,58
- Vitícola	3 48	57,56 0,00
Subzona valles cerrados:		
- En valles y serranías	-	24,47 1,08
- Otros valles cerrados	-	160
- Riego	4 60	52,94 2,17
- Secano	8 120	24,47 1,08
- Vitícola	3 48	57,56 0,00
Subzona catocera de valle:		
- Secano	20 400	8,09 0,63
ZONA SUBTROPICAL		
Subzona Yungas:		
- Riego	10 300	21,32 1,12
- Secano	50 1000	13,18 0,97
Subzona Chaco:		
- Riego	80 1200	1,37 0,51
ZONA TROPICAL		
Subzona Beni, Pando y Prov. Iturrealde (La Paz):		
- Riego	0 1000	12,09 0,97
2.- PROPIEDAD PECUARIA		
Subzona Yungas, Santa Cruz y Chaco:		
- Riego	500 5000	
Subzona Beni, Pando y prov. Iturrealde (La Paz):		
- Riego	500 10000	

NOTA: Montos por hectárea son actualizados anualmente.

Se paga anualmente, en función a la superficie de la propiedad utilizada en la actividad agrícola o pecuaria expresada en hectáreas, es decir, que usted debe multiplicar la cantidad de hectáreas por la cuota fija establecida anualmente según la categoría a la que pertenezca:

EJEMPLO:

El señor Pedro Justiniano, propietario de 120 hectáreas en la Subzona del Beni, tiene 700 hectáreas destinadas a la actividad pecuaria (cría de ganado bovino), por lo tanto la cuota que debe cancelar por la gestión 2003, es de:

Hectáreas en trabajo: 700
Zona: Subzona Beni
Monto por Hectárea: 0,97 (actividad pecuaria)
700 x 0,97 = 679

REQUISITOS PARA LA INSCRIPCIÓN

Dirigirse a las oficinas del Servicio de Impuestos Nacionales (SIN) de su jurisdicción o a las Instituciones colectoras, con los siguientes documentos:

1.- Personas Naturales

- Documento de identidad del titular (original y fotocopia).
- Título de propiedad o documento legal que certifique que la propiedad o su derecho a la explotación (original y fotocopia).

NOTA

En caso de que el solicitante no posea la documentación que demuestre el derecho propietario al momento de su inscripción, puede presentar con carácter alternativo la siguiente información:

- Número de trámite de saneamiento.
- Número de certificado de la Cámara o Asociación Agropecuaria a la que pertenece o lo identifique como miembro de ésta.

2.- Cooperativas Agropecuarias

- Testimonio de la Escritura de Constitución de la Cooperativa (entregar original o fotocopia legalizada).
- Título de propiedad o documento legal que certifique que la propiedad o su derecho a la explotación (original y fotocopia).
- Poder que acredite al Representante Legal o Apoderado (entregar original o fotocopia legalizada).
- Documento de identidad del Representante Legal o Apoderado (original y fotocopia).

DONDE ME INSCRIBO:

En el Servicio de Impuestos Nacionales y/o a través de las Instituciones Colectoras:

- Cámara Agropecuaria de La Paz "CALP" en La Paz.
- Instituto Geográfico Militar "I.G.M." en La Paz, Sucre, Cochabamba, Oruro, Potosí, Tarija y Pando.
- Federación de Ganaderos de Santa Cruz "FEGASACRUZ" en Santa Cruz.
- Federación de Ganaderos del Beni y Pando "FEGABENI" en Beni y Pando.
- Asociación de Productores de Oleaginosas y Trigo "ANAPO" en Santa Cruz.

LLENADO DEL FORMULARIO 4594 - 1

Colocar una equis "X" en el tipo de contribuyente.

Colocar una equis "X" en el tipo de documento que presenta.

Datos de identificación del contribuyente.

Datos solo de cooperativas

Sólo para cooperativas.

Domicilio del contribuyente

Colocar los datos de ubicación del domicilio donde desarrollará su actividad.

Colocar los datos de ubicación de su domicilio particular y habitual.

Datos de la propiedad

Colocar los datos de la propiedad.

Datos finales

Firma del contribuyente y aclaración de la firma.

FECHAS DE PAGO

El RAU se paga en una sola cuota (una vez al año), siendo la fecha legalmente establecida para cada pago durante el mes de octubre (del 1 al 31) de cada gestión.

LLENADO DEL FORMULARIO 271

El pago en este régimen se lo efectúa, llenando el Formulario 271, de acuerdo al siguiente detalle: